



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LS 1345

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado N° 14824 del 30 de abril de 2002, se denunció la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **LA CIGARRERIA NUEVO CORTIJO**, ubicada en la carrera 116 B N° 80 - 51 de la Localidad de Engativa.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la DAMA (hoy Secretaría Distrital de ambiente) practicó visita el día 2 de octubre de 2007, en la dirección mencionada y se emitió el concepto técnico N° 4309 del 8 de julio de 2002. Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE 3548 del 17 de febrero de 2003, por medio del cual se instó al propietario, o representante legal del establecimiento denominado **LA CIGARRERIA NUEVO CORTIJO**, ubicado en la Carrera 116 B N° 80 - 51 para que en un término de tres (3) días hábiles, desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 2 de octubre de 2007, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento N° EE 3548 del 17 de febrero de 2003, y emitió el concepto técnico N° 15065 del 18 de diciembre de 2007, mediante el cual se constató que una vez realizada la visita a la Carrera 116 B N° 80-51, con el fin de verificar el cumplimiento del Requerimiento EE 3548 del 17-02-03, se encontró que la cigarrería Nuevo Cortijo ya no se encuentra en el sitio, en la actualidad esta la droguería Nuevo Cortijo, ubicado en el primer piso de una edificación esquinera de cinco (5) pisos. Cuenta con un aviso adosado en antepecho de segundo piso e invasión a espacio público con una nevera de helados. En la droguería se presta un servicio de insectología y residuos especiales los recoge Ecocapital.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1345

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado **LA CIGARRERIA NUEVO CORTIJO**, ubicada en la carrera 116 B N° 80 – 51 de la Localidad de Engativa.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la documentación relacionada con el radicado N° 14824 del 30 de abril de 2002, requerimiento N° EE3548 del 17 de febrero de 2003, relacionado con la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado **LA CIGARRERIA NUEVO CORTIJO**, ubicado en la carrera 116 B N° 80 – 51 de la Localidad de Engativa. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 04 JUL 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 15065 DEL 18-12-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

